



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 716-160/21
BR.

DECRETO N° **4712** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Licenciada en Bioquímica Mariel Alejandra López, CUIL 23-25954179-4, quien revista en el cargo categoría 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 1284-INT-HSR-2020, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce a la profesional López el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decreto N° 7025-S-2014, la Licenciada en Bioquímica Mariel Alejandra López fue designada en la planta permanente en la categoría 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 31 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Bioquímica Mariel Alejandra López, CUIL 23-25954179-4, cargo categoría 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque". -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Licenciada en Bioquímica Mariel Alejandra López, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 31 de diciembre de 2019, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
ES. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

4712

///CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque". -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. P. N. A. P.
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUAYL
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°716-160/2021.-

RESOLUCIÓN N° **506** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Licenciada Bioquímica Mariel Alejandra López, CUIL N° 23-25954179-4, quien revista en el cargo categoría 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4712-S-2021 de fecha 07-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4712-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4712-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS